



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 149-2024-MDM

Miraflores, 08 de abril de 2024.

VISTOS: El Informe N° 00074-2024-MDM/RRCC emitido por la División de Registro Civil, la Hoja del Coordinación N° 00093-2024-GBSYDH-MDM emitida por la Gerencia de Bienestar Social y Desarrollo Humano y el Informe N° 000259-2024-GAJ/MDM emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica.

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, concordante con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional, Ley N° 30305.

Que, la Ley Orgánica del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, Ley N° 26497, en su artículo 1, crea el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, como organismo autónomo constitucionalmente encargado de organizar y mantener el Registro Único de identificación de las personas Naturales e inscribir los hechos y actos relativos a su capacidad y estado civil.

Que, mediante Informe N° 00074-2024-MDM/RRCC emitido por la División de Registro Civil se informa la necesidad de contar con un registrador alterno a fin de prever inasistencias del Jefe de la División, por lo que solicita la designación de un servidor.

Que, mediante Hoja del Coordinación N° 00093-2024-GBSYDH-MDM emitida por la Gerencia de Bienestar Social se señala que para la continuidad del servicio y no perjudicar a los servidores el goce de sus vacaciones se solicita que mediante resolución de Alcaldía se designe a Registradores Civiles con experiencia y han sido capacitados, sugiriendo a la Lic. Edith Marina Garifa Cano.

Que, mediante Informe N° 000259-2024-GAJ/MDM emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica se concluye que es procedente designar como Registrador Civil a la Lic. Edith Marina Garifa Cano. Asimismo señala que es procedente mediante Oficio a la Sub Dirección Técnico Normativa de la Dirección de Registros Civiles de la RENIEC, solicitar la inscripción en el Registro de Registradores Civiles.

Que, de conformidad con el numeral 5.4, V. RESPONSABILIDADES, de la Directiva N° DI-210-GRC/003 "Registro de Firmas de Registradores de Estado Civil" (Versión 04) aprobada por Resolución Secretarial N° 089-2020-SGEN/RENIEC, es responsabilidad de las Oficinas Autorizadas cumplir con informar de manera inmediata y con fechas exactas bajo responsabilidad, la designación, encargatura, cambio, ratificación, licencia o cese de los registradores civiles, en las oficinas que tienen a cargo.

Que, el numeral 6.3, VI. DISPOSICIONES GENERALES, de la Directiva N° DI-210-GRC/003, respecto a los formatos para el registro de firmas de los Registradores, señala que deberán ser enviados mediante Oficio dirigido a la Sub Gerencia Técnico Normativa, adjuntando lo siguiente: "(...) 6.3.1.1. Copia certificada de la Resolución de designación, encargatura, cambio, ratificación, licencia o cese del Registrador Civil emitida por el Alcalde, (...)"; asimismo se precisa: "(...) 6.3.1.4. En todos los casos el documento debe señalar el nombre completo y número del DNI del registrador civil, así como la fecha en que asume o cesa en el cargo, (...)".

Estando a lo expuesto y en ejercicio de las facultades que la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, confiere;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR, a partir de la fecha, a la servidora **LIC. EDITH MARINA GARIFA CANO**, identificada con DNI N° 29706432, como **REGISTRADORA CIVIL DE LA DIVISIÓN DE REGISTRO CIVIL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES**.

ARTÍCULO SEGUNDO.- OFICIAR a la Sub Dirección Técnico Normativa de la Dirección de Registros Civiles de la RENIEC, comunicando la designación, debiendo cumplirse con lo establecido en la Directiva N° DI-210-GRC/003 "Registro de Firmas de Registradores de Estado Civil" (Versión 04) aprobada por Resolución Secretarial N° 089-2020-SGEN/RENIEC.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia de Bienestar Social y Desarrollo Humano y a la División de Registro Civil.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Gerencia de Secretaría General la notificación de la presente y a la Unidad de Informática y Procesamiento de Datos su publicación en el portal web de la Municipalidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES
SECRETARÍA GENERAL
ABOG. GIOVANNA RINA RINTO RADO
GERENTE DE SECRETARÍA GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES
ALCALDE
MANUEL TORRES CHAMBI